



El Tambo - Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. : 1088
Radicación: 2022-00187-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JULIÁN DAVID PAZ QUIÑONEZ

Teniendo en cuenta que el término establecido en el artículo 108 del C.G. del Proceso, se encuentra más que vencido, y debido a que las personas emplazadas no comparecieron a recibir notificación personal del auto admisorio dentro del proceso referenciado, es procedente a dar aplicación al Nral. 7° del Artículo 48 del C.G.P.

SE DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem a la Dra. ANA DOLLY BUITRON MUÑOZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Popayán, del señor JULIÁN DAVID PAZ QUIÑONEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.874.879. Cítese para que ejerza dicho cargo, haciéndole la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente.

SEGUNDA: FÍJASE en la suma de \$ 350.000, el valor de los gastos de curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ